



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 01

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN COMPLEJO JUDICIAL CIUDAD DE
CIPOLLETTI – 1era. ETAPA”**

LICITACION PÚBLICA N° 001/19

La presente circular tiene como objeto realizar modificaciones y/o aclaraciones a los siguientes apartados del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y del índice general.

El Apartado 10: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA, 1.8- Antecedentes Técnicos, Financieros y de Desempeño, b) Situación Financiera, quedara expresado de la siguiente manera:

Apartado 10: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1.8- Antecedentes Técnicos, Financieros y de Desempeño:

b) Situación Financiera:

- Índice de Liquidez corriente: $\text{Activo cte}/\text{Pasivo cte} = \text{Mayor ó igual a } 1,00$
- Índice Prueba Ácida: $\text{Activo cte.} - \text{Bienes de Cambio}/\text{total Pasivo cte.} = \text{Mayor ó igual a } 0,80$
- Índice de Solvencia: $\text{total Activo}/\text{total Pasivo.} = \text{Mayor ó igual a } 1,50$
- Índice Pasivo Exigible: $\text{Pasivo Corriente}/\text{Activo total.} = \text{Menor o igual a } 0,35$

El Apartado 4: CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO quedara expresado de la siguiente manera:

Apartado 4: CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:

Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Administración General del Poder Judicial del Provincia de

PODER JUDICIAL RIO NEGRO –AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA
Circular SIN CONSULTA N° 1



Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), de 8:30 hs. a 13:00 hs.

Asimismo, se encontrarán a los fines de su consulta, en la página web del Poder Judicial, www.iusrionegro.gov.ar, sección Obra Publica (Ley N° J 286), en formato pdf.

En virtud del volumen de documentación, los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a la venta junto con un soporte digital -CD-, formato pdf firmado digitalmente, que contendrá la documentación grafica.


Al momento de la apertura de la Licitación, los oferentes deberán presentar el Pliego de Bases y Condiciones impreso completo, con firma y sello del Representante Técnico en todas sus hojas, y un Acta con carácter de Declaración Jurada, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación grafica con respecto a la suministrada por este organismo en el referido soporte digital.

Será tarea de la Comisión de Preadjudicación verificar que la documentación grafica presentada por los oferentes en papel, resulte ser copia fiel de la provista por este organismo en soporte digital.

Viedma, 15 de Mayo de 2019.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro



Arq. CESARÍA GARCÍA
COORDINACIÓN GENERAL
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL